

Número	Nombre y apellidos
457	D. <sup>a</sup> María del Carmen Galán Rus. Libre.
458	D. Juan Torres Huertas. Libre.
459	D. Alfredo Antonio Rodríguez de Robles y Maradona. Libre.
460	D. <sup>a</sup> María Elena Hurtado de Saracho Gabiña. Libre.
461	D. José M. Diego Rulsánchez. Libre.
462	D. Sérvulo Martín Martín. Libre.
463	D. José Santamaría González. Libre.
464	D. Juan Antonio Patiño Mera. Libre.
465	D. <sup>a</sup> María Consolación González Alemán. Libre.
466	D. José Morales López-Villalta. Libre.
467	D. Enrique Ricós Inglés. Libre.
468	D. Manuel Pérez del Riego. Libre.
469	D. José Luis Rodríguez Sernández. Libre.
470	D. Antonio Soler Vidal. Libre.
471	D. <sup>a</sup> María Luisa Arias López. Libre.
472	D. <sup>a</sup> Milagros Pedrosa Roldán. Libre.
473	D. Miguel Casado Yusta. Libre.
474	D. José Luis Benito Carbonell. Libre.
475	D. José Luis Jaldo Calzado. Libre.
476	D. Jesús R. Gimena Giménez. Libre.
477	D. <sup>a</sup> María Concepción Gimena Giménez. Libre.
478	D. <sup>a</sup> Blanca Gamó García. Libre.
479	D. Ricardo Antonio Vila Candel. Libre.
480	D. Pedro Marcos Martínez. Libre.
481	D. Joaquín Sánchez Ortiz. Libre.
482	D. Francisco Ignacio Solache Jaureguizar. Libre.
483	D. Juan Manuel Gozalo Gómez. Libre.
484	D. Manuel Morales Gutiérrez. Libre.
485	D. Rosendo López Bolt. Libre.
486	D. Antolín Aguilera Navarro. Libre.
487	D. Luis Manuel Berrián Polo. Libre.
488	D. Angel Díaz Menéndez. Libre.
489	D. Francisco Esteban Paredes. Libre.
490	D. Amalia Sáez Bas. Libre.
491	D. Jesús Carrillo Marín. Libre.
492	D. José Sánchez Buisán. Libre.
493	D. Jesús Sanz Gómez. Libre.
494	D. Abilio Gallar Díaz. Libre.
495	D. Dorotheo García de la Fuente. Libre.
496	D. Vicente Nerín Ramí. Libre.
497	D. José Luis González Aguado. Libre.
498	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Jurado Alonso. Libre.
499	D. Ventura Fernández Rando. Libre.
500	D. <sup>a</sup> María del Carmen Martínez López. Libre.

*Relación de excluidos*

- 501 D.<sup>a</sup> Carmen Viader Piguillem. Por no tener la edad de dieciocho años.
- 502 D. Carlos Miguel Botella Gundin. Por no tener la edad de dieciocho años.

Madrid, 14 de julio de 1962.—El Director general, T. Cuadrillero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.*

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Por el Instituto de Estudios de Administración local se convocará oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local.

Segundo. A los efectos de la fijación del cupo de matrícula a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en ciento cincuenta el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

Tercero. La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el Reglamento en vigor de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos, y demás disposiciones complementarias. Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 13 de julio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la fecha y el local en que han de dar comienzo los ejercicios de oposición para cubrir vacantes de Odontólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad*

Se hace público, para general conocimiento, que los ejercicios del concurso-oposición convocado en 14 de noviembre de 1961 para cubrir vacantes de Odontólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad darán comienzo el día 2 de octubre próximo, a las veinte horas, en los locales del Consejo General de Colegios de Odontólogos, calle de Villanueva, número 11, Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1962.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 24 de mayo de 1962 por la que se convoca a oposición libre la plaza de Profesor especial de «Dibujo Lineal» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Melilla.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Melilla una plaza de Profesor especial de «Dibujo Lineal» dotada con la remuneración anual de 6.720 pesetas, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza en el indicado Centro,

Este Ministerio ha resuelto se proceda a su provisión por oposición libre, de acuerdo con lo preceptuado en las vigentes disposiciones reglamentarias.

Esa Dirección General queda autorizada para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 2 de julio de 1962 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Microbiología», vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Microbiología aplicada 1.º y 2.º».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto del Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la

Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de julio de 1962.—P. D. T. Fernández-Miranda

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dan normas para la provisión, en virtud de concurso-oposición, de la plaza de Maestro de Taller de «Carpintería» de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en virtud de concurso-oposición libre, de la plaza de Maestro de Taller de «Carpintería» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Melilla, dotada con la remuneración anual de 7.680 pesetas.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión, por el indicado turno, la vacante citada.

Las condiciones que regirán para la realización de este concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª El concurso-oposición será libre, entre españoles mayores de edad, que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los demás Centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 75 pesetas, por derechos de oposición, y 40 pesetas, por los de formación de expediente, en la Habilitación o Caja Única del Departamento. Asimismo acompañarán cuantos documentos estimen precisos para acreditar los méritos que ostenten, que serán calificados por el Tribunal.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado 1.º de esta convocatoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza, y en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª El concurso-oposición se celebrará en Melilla ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.ª Los aspirantes presentarán ante el Tribunal designado al efecto una memoria explicativa del concepto y metodología de la enseñanza a que aspiren y un programa razonado del plan de los ejercicios prácticos que habrán de desarrollar durante el curso en el taller de la disciplina que solicitan.

6.ª El presente concurso-oposición libre se ajustará en su desarrollo a lo preceptuado en el Decreto de 28 de marzo de 1936 («Gaceta» del 29) por lo que se refiere a la validez y estimación de los méritos acreditados por los concursantes.

Tales méritos serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador, atendiendo al orden de preferencia señalado en el referido Decreto.

Terminada la calificación de los méritos, se hará pública en el tablón de anuncios del establecimiento donde se verifique el concurso-oposición, por medio de una relación autorizada por el Secretario del Tribunal y visada por el Presidente del mismo, en la que conste la puntuación obtenida en esta parte por cada concursante, entendiéndose que esta estimación de méritos no lleva implícita la eliminación de opositores.

Los ejercicios de la oposición serán dos:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el tiempo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la disciplina presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Será señalado por el Tribunal y tendrá carácter esencialmente práctico, realizándolo los aspirantes ante el mismo para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Se compondrá de dos partes: Primera, realización de un proyecto, y segunda, ejecución de la parte del mismo que estime conveniente el Tribunal.

Estos ejercicios no podrán durar más de treinta días, con sesiones de seis horas diarias para todos los opositores. Será calificado por puntos como el anterior; el resultado del mismo, sumado al de aquél, se hará público, sirviendo para formular propuesta unipersonal en favor del opositor que mayor suma de puntos obtuviere.

El presente anuncio deberá insertarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1962.—El Director general, Gratifino Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dan normas para la provisión, en virtud de oposición libre, de la plaza de Profesor especial de «Dibujo Lineal» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Melilla.*

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en turno de oposición libre, de la plaza de Profesor especial de «Dibujo Lineal» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Melilla,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión en el expresado turno la citada vacante.

La mencionada plaza estará dotada con la remuneración anual de 6.720 pesetas.

Las condiciones que regirán para la realización de estas oposiciones serán las siguientes:

1.ª La oposición será libre, entre españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Para tomar parte en la oposición será preciso estar en posesión del título de Profesor de Dibujo o de Arquitecto, Ingeniero, Perito o Aparejador.

3.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los demás Centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 60 pesetas por los de formación de expediente, en la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

4.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en los apartados 1.º y 2.º de esta convocatoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza y en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas; título, y, en su consecuencia, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el in-